

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**Radicado: 2019-00067**

**Asunto: Pone en conocimiento**

Se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación a la demandada a través de medios electrónicos, dicha notificación fue enviada el día 18 de septiembre de 2020, a la dirección de correo electrónico informada por el apoderado demandante en memorial precedente.

Pese a lo anterior y previo a impartir el trámite procesal a que haya lugar, se requiere a la apoderada para que, aporte prueba de dónde obtuvo la dirección electrónica de la demandada (Art. 8 Decreto 806 de 2020).

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

